

- CONSULTAS REALIZADAS (doc. nº1) -

**HOMOLOGACIÓN CONTINUA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE,  
MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS DE DISEÑO LIBRE Y DE PROYECTOS  
ESPECÍFICOS DE IFEMA DE DISEÑO FERIAL.**

**EXP. 20/074 – 2000016020**

---

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. ¿Qué pasa con los concursos públicos? ¿se presenta IFEMA y se paga el %, o se presenta la empresa y está exenta del % o se presenta la empresa y está sujeta a %?

Respuesta:

El adjudicatario podrá concurrir a licitaciones de entidades públicas que participan en eventos de IFEMA.

Los servicios prestados a clientes derivados de adjudicaciones en licitaciones de entidades del Sector Público no generarán comisión, siempre y cuando el contratista acredite fehacientemente ser el adjudicatario de dicho contrato público por sí mismo, o participante de una Unión temporal de Empresas.

El hecho de que el adjudicatario pueda concurrir a licitaciones públicas no impide que el adjudicatario, en su condición de empresa homologada, también deba cotizar a solicitud de IFEMA, proyectos para que la propia IFEMA pueda concurrir a esas mismas licitaciones.

En el caso de que el concurso haya sido adjudicado a IFEMA, se aplicarán las comisiones que en cada caso procedan, en función de las características del cliente.

Respecto a la comisión, esta información figura en el: CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HOMOLOGACIÓN. CLÁUSULA 11.- Condiciones económicas de la prestación de los servicios por el proveedor homologado.

2. ¿Cómo sabe IFEMA los stands de eventos privados que son de diseño libre para repartir la información?

Respuesta:

IFEMA ofrecerá a los Organizadores de eventos privados el servicio de diseño de stands, como lo hace con todos los servicios que forman parte de su Catálogo de Servicios. Si el Organizador está interesado en que IFEMA ofrezca este servicio en su evento, podrá definir cómo se va a realizar la comercialización, ya sea filtrando las oportunidades el propio Organizador y

ofreciéndolas a IFEMA u ofreciendo libremente el servicio para que cada posible cliente contacte con IFEMA o sea contactado por nuestro equipo comercial.

3. Si los diseños pasan a ser propiedad de IFEMA ¿quiere decir que la empresa no puede utilizarlos y que los elementos fabricados quedan en desuso o puede usarlos también para otras cosas? Si el cliente quiere almacenar el stand para volver a montar al año siguiente, ¿cómo procedería en ese caso el proveedor homologado?

Respuesta:

Cuando decimos que los diseños que desarrollen las empresas homologadas para el servicio objeto del contrato y que sean aceptados por el cliente, serán propiedad de IFEMA, nos referimos al diseño conceptual del stand, no a los elementos fabricados.

IFEMA no almacena ningún stand o elemento de éste. Si el cliente solicita que se le almacene el stand, será decisión de la empresa homologada dar este servicio si lo considera posible, pero no es un servicio incluido en el alcance de este acuerdo con IFEMA.

4. ¿Qué tratamiento tendrán los diseños y decoraciones interiores?

Respuesta:

Los diseños de decoración interior forman parte del proyecto general del stand y no tiene un tratamiento distinto, por tanto, el tratamiento será el mismo que el de diseño del stand.

5. ¿Los servicios de IFEMA estarán exentos del 10% o del 4,5% como hasta ahora viene pasando?

Respuesta:

Sí, están exentos.

6. Los plazos de 1 mes para el descuento del 15% en la contratación de los servicios de IFEMA, así como el recargo del 25% en las contrataciones de los servicios, posteriores al 7º día anterior al montaje oficial ¿serán vigentes también en los trabajos que hacen fuera de este pliego de proveedor homologado?

Respuesta:

En este pliego de bases se recogen las condiciones que afectan directamente a este acuerdo. Cualquier otro pliego se regirá por sus propias condiciones.

7. Los clientes que son del adjudicatario pero que en los dos últimos años los ha facturado IFEMA, ¿Se aplicaría el 4,5%?

Respuesta:

Sí, se aplicará el 4,5% siempre y cuando ese cliente haya sido generado por el propio adjudicatario, aunque lo haya facturado IFEMA. Si IFEMA generó la venta de ese proyecto por su acción comercial, se aplicará el porcentaje general del 10%.

IFEMA tiene la información desglosada para diferenciar cómo se han vendido estos proyectos.

Esta información figura en el: CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HOMOLOGACIÓN. CLÁUSULA 11.- Condiciones económicas de la prestación de los servicios por el proveedor homologado.

El proveedor homologado factura a IFEMA por la compra del servicio un importe igual al que resulte de descontar un 10% al precio final facturado por IFEMA al cliente.

No obstante, este descuento será del 4,5% cuando el proveedor homologado hubiese prestado ese mismo servicio a ese mismo cliente, sin la intermediación de IFEMA, en la última edición celebrada en los 2 años inmediatamente anteriores a su homologación del mismo evento en el que se presta el servicio; en estos casos, el proveedor homologado aplicará a IFEMA en su factura un precio equivalente al resultado de deducir, sobre el precio de venta al cliente, un 4,5%, en lugar de un 10%. La aplicación del 4,5% de descuento "reducido", en lugar del 10, se mantendrá en los servicios prestados en las ediciones sucesivas del mismo evento, mientras el proveedor mantenga su condición de homologado.

Para que pueda aplicarse este margen reducido es necesario que el proveedor homologado, en el plazo de 1 semana desde que se le comunique su homologación, aporte a IFEMA una relación de sus clientes que hayan participado en la última edición de alguna de las ferias celebradas en su recinto, dentro de los 2 últimos años, indicando feria o evento y edición de participación. No se podrán incluir en esta relación aquellos clientes a los que se haya prestado el servicio con la intermediación de IFEMA.

8. ¿Qué pasaría si además de la petición de un proyecto por parte de IFEMA un expositor solicita directamente al proveedor homologado con anterioridad?

Respuesta:

Aquellas contrataciones derivadas de acuerdos actuales deberán mantener sus condiciones hasta la finalización del servicio específico contratado.

Para compañías con las que IFEMA no ha mantenido relación contractual previa para el servicio de diseño y montaje de stands de diseño libre, las contrataciones anteriores se deberán gestionar bajo las condiciones expresadas en la homologación.

9. Una vez comunicada la homologación el book inicial que hay que entregar, ¿estos modelos deberían seguir alguna tipología como por ejemplo mínimo de m2 y/o máximo de m2, de a una, dos, tres calles o isla? ¿O quedaría a criterio de la empresa homologada?

Respuesta:

En las bases del pliego de homologación no se ha establecido un formato con una tipología concreta.

El book será definido por IFEMA, contemplando criterios comerciales para potenciar la venta del servicio, de acuerdo a su experiencia y contando con el asesoramiento de las empresas homologadas.

10. Dado que no se sabe el número de empresas que se homologarán, y que la base de datos es la misma, ¿a cuántas empresas se enviarán los datos para un mismo diseño?

Respuesta:

Efectivamente IFEMA no sabe el número de empresas que se homologarán, por tanto, no se puede dar una respuesta cerrada a esta pregunta.

No obstante, el proceso de asignación de proyectos viene desarrollado en el apartado: **CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CLÁUSULA 12.- Obligaciones de los homologados.**

11. En cuanto a la acreditación de la capacidad de obrar y representación ¿podría hacerse mediante Certificado Rolece?

Respuesta:

No está previsto.

12. ¿Se va a habilitar para que la presentación sea telemática?

Respuesta:

Por el momento, esa opción no está disponible aunque se prevé que a medio plazo, sí que podrá estar habilitada.

13. Exclusividad del servicio: No tenemos claro si en este proceso IFEMA tiene la exclusividad sobre todos los servicios que preste el homologado, así como en el otro sí aparece explícitamente, en éste no viene. La duda es si podemos comercializar stands por nuestra cuenta, sin la intermediación de IFEMA, es decir, stands que vendamos nosotros y facturemos nosotros directamente.

Respuesta:

Las bases no incluyen las actividades de comercialización que corresponderán a IFEMA exclusivamente en el ámbito de la homologación.

Así pues, no existe incompatibilidad con la comercialización por parte de los homologados, dado que esta actividad no se contempla en el acuerdo de homologación, sin embargo, aquellos servicios que preste el homologado en el ámbito del acuerdo de homologación, deberán realizarse en todo caso bajo las condiciones expuestas en las bases por lo que, independientemente de que hayan realizado una actividad comercial previa, el servicio de diseño y montaje del stand libre deberá canalizarse bajo los parámetros de la homologación.

14. Cuando se menciona el tema del 4,5% para aquellos stands donde no haya habido intermediación de IFEMA en años anteriores, entiendo que son los que hemos gestionado nosotros directamente, aunque haya facturado IFEMA, es decir, el tema de intermediación se refiere a comercialización principalmente, ya que facturar los ha facturado todos IFEMA, a los que estábamos en el anterior acuerdo marco.

Respuesta:

Efectivamente, se aplicará el 4,5% siempre y cuando ese cliente haya sido generado por el propio adjudicatario, aunque lo haya facturado IFEMA. Si IFEMA generó la venta de ese proyecto por su acción comercial, se aplicará el porcentaje general del 10%. IFEMA tiene la información desglosada para diferenciar cómo se han vendido estos proyectos.

Se describen estas condiciones en el: CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HOMOLOGACIÓN. CLÁUSULA 11.- Condiciones económicas de la prestación de los servicios por el proveedor homologado.

15. Fecha a partir de la que entraría en vigor la homologación, no aparece una fecha concreta a partir de que sea aprobada la homologación, podemos tener stands ya cerrados con clientes para las ferias venideras en unos términos, que entendemos que no deberían entrar dentro del acuerdo de homologación.

Respuesta:

La solicitud de homologación podrá presentarse en cualquier momento mientras el pliego de homologación esté vigente.

Tal y como se indicaba en la respuesta de la pregunta 8, aquellas contrataciones derivadas de acuerdos actuales deberán mantener sus condiciones hasta la finalización del servicio específico contratado.

Para compañías con las que IFEMA no ha mantenido relación contractual previa para el servicio de diseño y montaje de stands de diseño libre, las contrataciones anteriores se deberán gestionar bajo las condiciones expresadas en la homologación.

16. Que criterio se seguirá para que IFEMA pida oferta de diseños a 3 empresas homologadas, imaginemos q hay 10 empresas, como se seleccionan las 3 que ofertaran y para qué tipo de stands.

Respuesta:

IFEMA llevará a cabo la distribución de los proyectos, de acuerdo con criterios de proporcionalidad de acuerdo a los homologados existentes, características de los proyectos de los clientes y su relación con el perfil de diseño de los proveedores homologados, así como cualquier otro criterio que IFEMA entienda justo y adecuado.

A continuación, recogemos apartados del pliego de bases que figuran en el: CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. CLÁUSULA 12.- Obligaciones de los homologados.

1. IFEMA a su criterio, asignará la distribución de las distintas tipologías de feria y su volumen de negocio para que los servicios se realicen a través de los proveedores homologados conforme a este pliego de bases.

3. Cuando la oportunidad esté confirmada y se hayan concretado las necesidades del cliente, IFEMA facilitará al proveedor/es homologado/s, toda la información relativa al proyecto. IFEMA, según su criterio, podrá ofrecer al cliente solicitar el diseño a más de un proveedor homologado, siendo el máximo número el de 3 solicitudes por diseño, a los proveedores homologados designados por el cliente.

17. En los proyectos de diseño ferial entiendo que entran también las plazas, zonas de descanso etc... que está haciendo el departamento de Diseño Ferial, ¿o es para otro tipo de proyectos?, y si es así, habrá unas tarifas por la que regirse como hasta ahora, o podemos presupuestar a nuestro criterio.

Respuesta:

A continuación, se recoge lo que figura en el pliego de bases en relación con la pregunta:

*“El alcance de esta homologación incluirá el **diseño y/o ejecución de zonas específicas en ferias o eventos (Diseño Ferial)**, que generalmente son proyectos propios de IFEMA o asumidos por IFEMA, siendo ella la destinataria del servicio y que dan servicio a certámenes, congresos y actividades.*

*Para estos proyectos, IFEMA solicitará una oferta a todos los que se hallen homologados en el momento de pedirla y adjudicará el contrato a la mejor oferta de conformidad con lo que establezca la petición de oferta, que podrá establecer unos criterios de selección de la mejor oferta que podrán ser económicos y/o no económicos”.*

Por tanto, las tarifas de estos servicios no están relacionadas con otros contratos vigentes de la Institución.

18. Los stands de diseño, modulares y proyectos que montamos a organizadores libres, para ferias o montajes que no son de IFEMA, ¿también entrarían dentro del acuerdo de homologación? Cómo puede saber IFEMA qué stands de una feria libre son de diseño.

Respuesta:

IFEMA ofrecerá a los Organizadores de eventos privados el servicio de diseño de stands, como lo hace con todos los servicios que forman parte de su Catálogo de Servicios. Si el Organizador está interesado en que IFEMA ofrezca este servicio en su evento, podrá definir cómo se va a realizar la comercialización, ya sea filtrando las oportunidades el propio Organizador y ofreciéndolas a IFEMA u ofreciendo libremente el servicio para que cada posible cliente contacte con IFEMA o sea contactado por nuestro equipo comercial.

El presente contrato sólo se refiere a aquellos stands de eventos externos que sean de diseño libre; quedan excluidos los stands modulares.

19. ¿Qué pasaría con los concursos públicos, no podremos presentarnos a concursos por nuestra cuenta?

Respuesta:

El adjudicatario podrá concurrir a licitaciones de entidades públicas que participan en eventos de IFEMA.

Los servicios prestados a clientes derivados de adjudicaciones en licitaciones de entidades del Sector Público no generarán comisión, siempre y cuando el contratista acredite fehacientemente ser el adjudicatario de dicho contrato público por sí mismo, o participante de una Unión temporal de Empresas.

El hecho de que el adjudicatario pueda concurrir a licitaciones públicas no impide que el adjudicatario, en su condición de empresa homologada, también deba cotizar a solicitud de IFEMA, proyectos para que la propia IFEMA pueda concurrir a esas mismas licitaciones.

En el caso de que el concurso haya sido adjudicado a IFEMA. En función de las características del cliente, se aplicarán las comisiones que en cada caso procedan (10 % o 4,5%)

20. ¿Qué tratamiento tendrán los stands que le montamos a las agencias? Los que no son a cliente final, sino que nos los encargan agencias intermediarias.

Respuesta:

El mismo tratamiento que a los clientes directos, siempre con el alcance de los eventos celebrados en los recintos de IFEMA o aquellos en los que IFEMA u otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

21. En el pliego se menciona que toda la responsabilidad de averías, incidentes, daños o perjuicios ocasionados por el servicio son responsabilidad del homologado, los servicios que

sean de IFEMA (toma de agua por ejemplo, tomas ADSL...) también son responsabilidad del adjudicatario.

Respuesta:

A los proveedores homologados de este contrato únicamente se aplicarán las penalizaciones que sean responsabilidad directa del proveedor. Por tanto, la ejecución de los servicios de otras empresas adjudicatarias de IFEMA y que se ofrezcan en los stands, no son responsabilidad del adjudicatario de este contrato.

22. En el pliego se menciona que la comercialización del servicio se hará con el nombre que IFEMA decida, ¿eso implica que la marca del homologado no aparecerá en la comercialización?

Respuesta:

Tal y como se indica en el apartado 12 – Obligaciones de los homologados-, “IFEMA comunicará al cliente el listado de proveedores homologados en el servicio de diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de stands de diseño libre, actualizada y/o mostrará a sus clientes los stands de diseño libre cerrado que tenga preparados para su comercialización”.

23. En caso de no querer continuar como proveedor homologado, ¿nos devuelven la fianza?

Respuesta:

Tal y como se prevé en el apartado 19 – Extinción de la homologación- la extinción en la condición de homologado puede estar motivada por “La renuncia del proveedor homologado a la homologación, que deberá ser comunicada a IFEMA, por escrito por la vía establecida para la presentación de la solicitud de homologación. No obstante lo anterior, el proveedor homologado está obligado al cumplimiento de los contratos que estuvieran vigentes”.

En consecuencia, una vez solicitada la renuncia a la homologación y finalizado el cumplimiento de los contratos que estuvieran vigentes, será posible la devolución de la garantía definitiva siempre y cuando sea viable, en las condiciones indicadas en el apartado 12, K) de las bases.

24. ¿Estamos obligados a participar en todas las convocatorias?

Respuesta:

El proveedor Homologado deberá responder a todas las peticiones que reciba de IFEMA para atender las necesidades de sus clientes, hasta alcanzar la cifra de 70 peticiones de diseño de forma anual a computar desde la fecha de comunicación de la homologación.

Sin embargo, la operativa del servicio puede implicar no alcanzar dicha cifra.



Más información en el pliego de bases, CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES  
CLÁUSULA 12.- Obligaciones de los homologados - apartado c):

25. ¿Quién paga los servicios (canon de montaje, puntos de cuelgue, etc.)?

Respuesta:

Los servicios de IFEMA los paga el cliente. No obstante, en el presupuesto que se presente se desglosarán las partidas que componen todo el proyecto, diseño, montaje y todos los servicios asociados.

26. En caso de ser nosotros, ¿tenemos algún descuento en el precio?

Respuesta:

Los servicios de IFEMA los paga el cliente y se presentan en el presupuesto desglosados al precio correspondiente del Catálogo de Servicios de IFEMA.

27. La forma de pago es a 60 días de fecha de finalización de feria, ¿no hay ningún adelanto?

Respuesta:

Las condiciones de pago corresponden con las descritas en las bases de la homologación.

28. ¿Cuál es la fecha final de presentación de toda la documentación?

Respuesta:

Se trata de un procedimiento de homologación continua y, por tanto, las solicitudes de homologación pueden presentarse en cualquier momento durante la vigencia de la homologación.

29. ¿Podríais pasarnos un modelo de presupuesto?

Respuesta:

No existe un modelo estandarizado dado que se concretará en el momento en el que se comience a prestar el servicio con empresas homologadas.

30. Me imagino que no se necesita exclusividad para con IFEMA

Respuesta:

Referirse a las respuestas de las preguntas 1, 8, 13, 19.

31. ¿Cómo se coordinarán las diferencias entre los clientes conseguidos por nosotros y los que aporte IFEMA?

Respuesta:

Esta información figura en el: CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HOMOLOGACIÓN. CLÁUSULA 11.- Condiciones económicas de la prestación de los servicios por el proveedor homologado.

El proveedor homologado factura a IFEMA por la compra del servicio un importe igual al que resulte de descontar un 10% al precio final facturado por IFEMA al cliente.

No obstante, este descuento será del 4,5% cuando el proveedor homologado hubiese prestado ese mismo servicio a ese mismo cliente, sin la intermediación de IFEMA, en la última edición celebrada en los 2 años inmediatamente anteriores a su homologación del mismo evento en el que se presta el servicio; en estos casos, el proveedor homologado aplicará a IFEMA en su factura un precio equivalente al resultado de deducir, sobre el precio de venta al cliente, un 4,5%, en lugar de un 10%. La aplicación del 4,5% de descuento “reducido”, en lugar del 10, se mantendrá en los servicios prestados en las ediciones sucesivas del mismo evento, mientras el proveedor mantenga su condición de homologado.

Para que pueda aplicarse este margen reducido es necesario que el proveedor homologado, en el plazo de 1 semana desde que se le comunique su homologación, aporte a IFEMA una relación de sus clientes que hayan participado en la última edición de alguna de las ferias celebradas en su recinto, dentro de los 2 últimos años, indicando feria o evento y edición de participación. No se podrán incluir en esta relación aquellos clientes a los que se haya prestado el servicio con la intermediación de IFEMA.

Durante la vigencia de la homologación no existe incompatibilidad con la comercialización por parte de los homologados, dado que esta actividad no se contempla en el acuerdo de homologación. Sin embargo, aquellos servicios que preste el homologado en el ámbito del acuerdo de homologación, deberán realizarse en todo caso bajo las condiciones expuestas en las bases por lo que, independientemente de que hayan realizado una actividad comercial previa, el servicio de diseño y montaje del stand libre deberá canalizarse bajo los parámetros de la homologación.

32.El presupuesto de los briefings me imagino que lo estipula el cliente

Respuesta:

Sí, el presupuesto al que debe adaptarse el stand que se va a diseñar viene estipulado por el cliente.

33.Plazo para el cierre del concurso

Respuesta:

Se trata de un procedimiento de homologación continua y, por tanto, las solicitudes de homologación pueden presentarse en cualquier momento durante la vigencia de la homologación.

**El presente documento pasa a formar parte integrante de las bases de homologación, quedando afecto en los términos previstos en las citadas bases.**

16 de junio de 2020